



## TEEH-PES-003/2020 y su acumulado

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de marzo del dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y con fundamento en los artículos 341, 372 y 375 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 1 y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Toda vez que a la Actuaría de este Tribunal Electoral se le impidió la entrada al domicilio señalado por Silvia Montalvo Zamudio para recibir las notificaciones dentro del presente Procedimiento, situación que se acredita con la razón actuarial de esta misma fecha y por lo tanto este Órgano Jurisdiccional se encuentra imposibilitado materialmente para realizar la notificación correspondiente, se habilita a la mencionada Actuaría para que realice nuevamente la notificación ordenada en el mismo domicilio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese únicamente a Silvia Montalvo Zamudio y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**